**TALLER EVALUATIVO**

1. ¿En qué fecha y mediante qué acto administrativo, si fuere el caso, ocurrieron los siguientes hechos: firma del Acta de Fundación, Reconocimiento de la personería jurídica y reconocimiento institucional por el Gobierno Nacional?

RESPUESTA: El Acta de Fundación fue firmada el 16 de septiembre de 1966. (Art. 6º, inc. 2º), le reconoció la personería jurídica, el gobierno departamental de Antioquia, por Resolución 203 del 30 de octubre de 1968 y fue reconocida como universidad, así como el Programa de Derecho, por el gobierno nacional mediante Decreto 1259 del 27 de julio de 1970. Las demás Facultades fueron *reconocidas* en 1976.

1. ¿Quiénes tienen derecho a elegir sus representantes ante los organismos de cogobierno y qué requisitos deben cumplir para ser elegidos integrantes de estos?

RESPUESTA: Arts. 12, 13, 14, 22.2 y 27: Los profesores, los estudiantes y los egresados graduados son los únicos que tienen derecho a elegir sus representantes y a ser elegidos, como tales, ante los órganos de cogobierno. Para elegir solo se requiere ser estudiante, profesor o egresado graduado, según el caso. Teniendo en cuenta que, a los profesores los eligen los profesores, a los estudiantes los eligen los estudiantes y a los egresados graduados los eligen los egresados graduados. Pero para ser elegido integrante de los órganos de cogobierno, se requiere un año de vinculación a la universidad con anterioridad a la fecha de la elección y los estudios aprobados, si se trata de un estudiante. El profesor debe tener una vinculación de 5 años o más de servicios a la Universidad con anterioridad a la fecha de la elección y prestar sus servicios en alguna de las facultades de esta. El egresado debe tener 2 años de graduación, por lo menos.

1. ¿Cuáles son los órganos de UNAULA?

RESPUESTA: son órganos de UNAULA los enunciados en el art. 18 del Estatuto como órganos de gobierno y el Presidente del Consejo Superior; el cual, es también un órgano de gobierno porque tiene sus funciones propias; ya que, aparte de presidir ese Consejo, hace parte de la Comisión Electoral y del Consejo de Planeación y preside este Consejo. Además de los anteriores, son también órganos de UNAULA otros que no son de gobierno; tal es el caso, del Revisor Fiscal (es de vigilancia y control); la Comisión Electoral (es un órgano electoral) y el Consejo de Planeación (es asesor). ¿Cuáles son los órganos de gobierno? Los enunciados en el art. 18, excepto el Revisor Fiscal. El Presidente del Consejo Superior, también se considera un órgano de gobierno.

1. ¿Cuáles son los órganos de cogobierno de UNAULA y cómo están conformados?

RESPUESTA: El Consejo Superior (ver art. 22) y los Consejos de Facultad (ver art. 27).

1. ¿Cuáles órganos de UNAULA, además de los referidos en la pregunta anterior, cuentan con profesores y estudiantes, dentro de sus integrantes?

RESPUESTA: Los órganos que están conformados por estudiantes y profesores y los que en su composición cuentan con estudiantes, profesores y egresados graduados se conocen con el nombre de **órganos de elección**, porque para designar a los representantes estudiantiles, a los profesorales y o losa de los egresados graduados ante estos órganos están previstas, en UNAULA, las elecciones bien sean directas o indirectas. Estos órganos son: la Asamblea Delegataria, el Consejo Superior Universitario, el Consejo Académico, los Consejos de Facultad, la Comisión Electoral y el Consejo de Planeación.

1. ¿Cómo pueden ser las elecciones de los profesores, de los estudiantes y de los egresados graduados que integran los órganos de UNAULA y como se llevan a cabo esas elecciones?

RESPUESTA: pueden ser **directas**, cuando los estudiantes, los profesores y los egresados graduados depositan, ellos mismos, el voto en las urnas, el día de las elecciones. Son **indirectas** cuando quienes fueron elegidos para conformar los órganos de cogobierno son quienes eligen los representantes de esos asociados, respectivamente, ante el órgano correspondiente.

1. ¿Para cuáles órganos se aplican las elecciones directas y para cuáles las indirectas?

RESPUESTA: se eligen por votación directa, los estudiantes, los profesores y los egresados graduados que integran los órganos de cogobierno (Consejo Superior y los Consejos de Facultad) y los representantes de ellos ante la Asamblea Delegataria; y son indirectas, las elecciones en las cuales se eligen los representantes estudiantiles, los profesorales y los de los egresados graduados ante el Consejo Académico, la Comisión electoral y el Consejo de Planeación.

1. ¿Cómo se eligen los siguientes órganos de UNAULA: el Rector y los Decanos?

RESPUESTA: se eligen por el sistema de ternas. O sea, que un órgano presenta tres candidatos ante otro órgano para que este escoja, entre esos, al que debe desempeñar el cargo. Al Rector lo nombra el Consejo Superior, de terna que conforma la Sala de Fundadores y a los Decanos los nombra el Rector de terna que propone el Consejo de la respectiva Facultad. (los Vice Rectores son nombrados por el Rector libremente).

1. ¿Cómo se eligen los siguientes órganos de UNAULA: el Rector y los Decanos?

RESPUESTA: se eligen por el sistema de ternas. O sea, que un órgano presenta tres candidatos ante otro órgano para que este escoja, entre esos, al que debe desempeñar el cargo. Al Rector lo nombra el Consejo Superior, de terna que conforma la Sala de Fundadores y a los Decanos los nombra el Rector de terna que propone el Consejo de la respectiva Facultad. (los Vice Rectores son nombrados por el Rector libremente).

1. ¿Qué es cuórum? Es el número mínimo de miembros de un órgano o de una organización que deben estar presentes en una reunión para que lo que se efectúe dentro de ella, valga. ¿Qué cuórum se requiere para las reuniones de la Sala de Fundadores, para las del Consejo Superior y para las de la Asamblea Delegataria?

RESPUESTA: El cuórum requerido para la Sala de Fundadores, por regla general, es de 30 miembros. (art. 19.3, inc. 1º). El cuórum para el Consejo Superior es de más de la mitad de sus miembros elegidos (inc. 2º del art. 22.4; en este órgano todos los miembros que lo conforman son elegidos; artículo 22.1) El cuórum para la Asamblea Delegataria es de más de la mitad de sus miembros de **carácter electivo** (inc. 2º del art. 21). (En la Asamblea Delegataria existen miembros que no son de carácter electivo. Ellos son los Fundadores; art.

1. ¿Qué mayoría se requiere, por regla general, en las reuniones de la Sala de Fundadores?

RESPUESTA: se requiere la mitad (1/2) más uno (1) de los votos de los asistentes (art. 19.3, inc. 1º).

1. ¿Qué excepciones se presentan a esta regla y por qué es una excepción cada una de ellas?

RESPUESTA: son excepciones a esta regla de la mayoría requerida para decidir en la Sala de Fundadores, todas las funciones de ella en las cuales exista una norma que consagre una mayoría diferente a la mitad más uno de los votos de los asistentes, para decidir. Son ellas: **la designación de los 4 miembros de la Comisión Permanente**, diferentes del Presidente, porque el inciso 3º del artículo 34 establece que se debe utilizar, para ese caso, **el sistema del cociente electoral**. La **designación de los Asociados Honorarios**, porque según el artículo 16, se **requieren tres cuartas partes (3/4) de los votos de los asistentes**. **La reforma de Estatutos**, porque requiere dos tercios (2/3) de los asistentes (literal h del art. 19.2). **La disolución voluntaria de la Corporación** (art. 6º. Inc. 2º) y **la liquidación** **de esta**, cuando la disolución ha sido voluntaria (inc. Final del art. 6º).

1. ¿Qué requisitos debe reunir un estudiante para actuar como representante de los estudiantes ante el Consejo Académico y cómo se debe nombrar a quien deba sustituirlo en caso de que falte? RESPUESTA: lo estipulado en el (artículo 26).
2. ¿Cómo se reemplazan a los consejeros que integran los órganos de cogobierno cuando dejen de ser profesores o estudiantes o cuando los egresados graduados desaparecen, según sea el caso? RESPUESTA: lo estipulado en el Artículo 22.2, inciso 2º y 27.2).